



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

51o. PERÍODO DE SESIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

Miércoles 28 de julio de 1971

a las 15.25 horas

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

SUMARIO

Página

Temas 17, 10 b y 3 a del programa :	
Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo (continuación)	
Ciencia y tecnología	
b) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología	
Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo	
a) Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : informe del Comité de Asuntos Económicos	205

Presidente : Sr. DRISS (Túnez).

TEMAS 17, 10 b Y 3 a DEL PROGRAMA

Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo (continuación) [E/4986 y Add.1 a 9, E/L.1382, E/L.1408/Rev.2, E/L.1422, E/L.1431, E/L.1435, E/L.1451 (parte A), E/L.1458]

Ciencia y tecnología

b) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología [E/4954, E/4989, cap. VII; E/5012 (Part I), cap. I, sección B; E/L.1400, E/L.1407 y Add.1, E/L.1420 y Add.1, E/L.1451 (parte B) y E/L.1451/Add.1, E/L.1458, E/L.1459]

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo

a) Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : informe del Comité de Asuntos Económicos [E/5029, anexo; E/5059, E/L.1451 (parte C) y E/L.1451/Add.1, E/L.1454 a 1458]

1. El PRESIDENTE recuerda que el Consejo había decidido en la 1794a. sesión examinar conjuntamente los temas 17, 10 b y 3 a del programa y dar prioridad al proyecto de resolución presentado por el Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Sudán y Túnez (E/L.1451). Propone que el Consejo empiece con el proyecto de

resolución E/L.1458, presentado por la delegación de Grecia.

2. El Sr. MOJSOV (Yugoslavia) conviene en que se había decidido examinar al mismo tiempo los tres temas. Sin embargo, teniendo en cuenta que el tema 3 a ha sido tratado por el Comité de Asuntos Económicos que presentó un informe al Consejo, le parece mejor examinarlo antes del informe de ese Comité (E/5059).

3. El Sr. OSMAN (Sudán) estima que, en virtud de la decisión tomada en la 1794a. sesión, no se debe examinar en primer término el informe del Comité de Asuntos Económicos. El Consejo debe seguir el procedimiento indicado por el Presidente.

4. El Sr. FRAZÃO (Brasil) teme que, en el caso de aplazarse el examen del informe del Comité de Asuntos Económicos hasta que se haya votado sobre el proyecto de resolución E/L.1451, se pueda pretender que esa votación había abarcado ya algunas partes del informe. No acepta que se dé prioridad al proyecto de resolución porque el Consejo, si lo hace, rechazaría un informe de uno de sus Comités sin haberlo examinado detenidamente.

5. El Sr. CARANICAS (Grecia) pregunta si el representante del Sudán ha hablado en nombre de los 15 autores del proyecto de resolución E/L.1451. También quiere saber si el Presidente ha decidido que no se examine el informe del Comité de Asuntos Económicos. Esto supone una innovación, porque hasta ahora el Consejo sólo ha examinado proyectos de resolución después de aprobar los informes de sus Comités.

6. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que otros autores del proyecto de resolución E/L.1451 han manifestado opiniones discrepantes acerca de la manera de interpretar el proyecto.

7. La decisión de no examinar el informe del Comité de Asuntos Económicos equivaldría a apartarse de los procedimientos habituales del Consejo y anularía el trabajo del Comité.

8. El Sr. RAZAFINDRABE (Madagascar), uno de los autores del proyecto de resolución E/L.1451, suscribe las opiniones expresadas por el representante del Sudán, que habló en nombre de los coautores que en él han depositado su confianza. Los 15 países interesados decidieron presentar un proyecto de resolución conjunto al Consejo para evitar la proliferación de proyectos más o menos análogos. Parece que el proyecto de resolución cuenta con el apoyo de la mayoría del Consejo y el orador espera que se pueda aprobar por consenso, pese a la oposición de una pequeña minoría.

9. El Sr. AMERASINGHE (Ceilán) apoya la propuesta del representante de Yugoslavia de que se examine primero el tema 3 *a*. Aunque el Consejo ha decidido examinar conjuntamente los tres temas, será necesario proceder con cierta lógica para que el debate de un problema tan importante sea ordenado y sistemático. Los temas 10 *b* y 3 *a* son elementos esenciales para el examen del tema 17 y, como partes de un todo, deben examinarse antes que éste. El examen conjunto de los tres temas sólo puede crear confusión. Si el Consejo desea respetar su manera usual de proceder debería empezar por examinar el informe de su Comité.

10. El Sr. CHTOUROU (Túnez) se extraña de que se ponga en duda el derecho de la delegación del Sudán a representar a los coautores. Confía en que el problema ha surgido por el deseo de aclarar la situación y no por otros motivos. Tal como interpreta la decisión tomada en la 1794a. sesión, el Consejo convino en examinar primero el proyecto de resolución E/L.1451 y luego el proyecto de resolución E/L.1458. El problema de procedimiento de cómo deben votarse las tres secciones distintas del proyecto de resolución E/L.1451 puede examinarse más adelante, como también el informe del Comité de Asuntos Económicos, pero es indudable que debe examinarse primero el proyecto.

11. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se aclare si el representante del Sudán está autorizado a hablar en nombre de los 15 autores porque, en ese caso, no hará objeción alguna. Con todo, parece subsistir cierta confusión.

12. La decisión adoptada en la 1794a. sesión es contradictoria y, si los tres temas del programa van a examinarse conjuntamente, los representantes tendrán derecho a referirse a cualquiera de ellos cuando lo estimen conveniente. No obstante, también se ha decidido dar prioridad al examen del proyecto de resolución E/L.1451, lo que supone que los representantes sólo pueden hablar sobre ese texto. La delegación de la URSS prefiere atenerse a la primera decisión.

13. El Sr. OSMAN (Sudán) agradece a los representantes de Madagascar y Túnez por haberle ayudado a aclarar la situación e insta al Presidente a que haga uso de su autoridad para poner término al debate y resolver el problema.

14. El PRESIDENTE explica que la decisión adoptada en la 1794a. sesión, que varias delegaciones han puesto en tela de juicio, era pedir al representante de Grecia que presente su proyecto de resolución (E/L.1458) e invitar luego a uno de los autores del proyecto de resolución E/L.1451 a presentarlo. El Consejo examinará ambos documentos de conformidad con su reglamento.

15. El Sr. HEDEMANN (Noruega) y el Sr. VIAUD (Francia) apoyan la interpretación dada por el Presidente a la decisión.

16. El Sr. MOJSOV (Yugoslavia) pregunta cuándo examinará el Consejo la parte del informe del Comité de Asuntos Económicos que trata del tema 3 *a* del programa.

17. El PRESIDENTE señala que, como el tema 3 *a* es uno de los tres que está examinando el Consejo y como el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5059) figura en la lista de documentos referentes a ese tema, el Consejo ya tiene conocimiento del informe. La aprobación por el Consejo del proyecto de resolución E/L.1451 no le impedirá adoptar decisiones sobre otros asuntos que no sean incompatibles con él.

18. El Sr. ODERO-JOWI (Kenia) estima que con este debate se pierde un tiempo precioso e insta al Consejo a que examine las cuestiones de fondo que tiene ante sí.

19. El Sr. POISSON (Níger) y el Sr. ARIFF (Malasia) coinciden con esa opinión y estiman que el presente debate no es digno del Consejo y que se debe respetar la decisión tomada por la mañana.

20. El Sr. PATAKI (Hungría) no está de acuerdo: se trata de un problema importante que emana directamente de la decisión tomada anteriormente. Es cierto que la mayoría de los miembros del Consejo es partidaria del examen conjunto de los tres temas, pero no es menos cierto que el Consejo ha establecido la costumbre de examinar los informes de los Comités en relación con los temas correspondientes del programa. No le parece adecuado dar prioridad absoluta al examen del proyecto de resolución E/L.1451.

21. El Sr. FRAZÃO (Brasil) señala que el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución presentado por Grecia (E/L.1458) no excluye la posibilidad de examinar a fondo cualquier otro proyecto de resolución de que el Consejo tenga conocimiento. A su entender, significa que no debe tomarse decisión alguna sobre el proyecto de resolución E/L.1458 antes de que se haya examinado el proyecto de resolución E/L.1451.

22. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que se había preguntado si debía considerarse al representante del Sudán como el mejor intérprete de las opiniones de todos los autores, ya que en la 1794a. sesión otros autores del proyecto de resolución le habían dado interpretaciones contradictorias. La delegación de la URSS está dispuesta a examinar todas las opiniones que se expongan sobre el tema, pero pide que se aclare el procedimiento que se va a seguir en el debate. A su juicio, la decisión adoptada en la mencionada sesión era equivocada, ya que sólo ha servido para complicar la situación.

23. El Sr. CHAMMAS (Líbano) se sorprende de que el Consejo siga discutiendo problemas de procedimiento acerca de asuntos planteados en la 1794a. sesión. Los representantes de Francia y del Brasil han propuesto un método satisfactorio para que el Consejo pueda continuar su importante trabajo, y, como se ha decidido examinar juntos los temas 17, 10 *b* y 3 *a*, el Consejo debe tener la libertad de examinar cualquiera de los documentos enumerados en

el orden del día, entre ellos el informe del Comité de Asuntos Económicos. Una vez concluido el debate sobre esos tres temas, debe dar prioridad al examen del proyecto de resolución E/L.1451. Antes de votarlo, el Consejo decidirá si va a aplazar la aprobación de decisiones, en conformidad con el proyecto de resolución de Grecia. El Consejo debe atenerse a las claras instrucciones dadas por el Presidente con ese fin.

24. Como cuestión de principio, cuando una de las delegaciones coautoras presenta un proyecto de resolución, otro miembro del Consejo no debe estimar necesario preguntar si los demás autores coinciden con esa presentación, pues tienen la facultad de formular opiniones diferentes sin que nadie les impulse a hacerlo.

25. El Sr. SMOQUINA (Italia) pide a las delegaciones que inicien sin demora el debate sobre el contenido de los proyectos de resolución. Se han dado las instrucciones necesarias para hacerlo y si continúan las discusiones de procedimiento se perderá mucho tiempo precioso. Se encargó al representante del Sudán que presentara el proyecto en nombre de los autores sólo para ganar tiempo. No es obligatorio que participe en los debates un portavoz único y la delegación de Italia está dispuesta a escuchar la opinión de otras delegaciones.

26. El Sr. VIAUD (Francia) coincide con el representante de Italia. Como se ha decidido dar prioridad al proyecto de resolución E/L.1451, ya presentado, el Consejo debe ahora dar su opinión sobre el fondo de este proyecto y examinar la propuesta de Grecia de aplazamiento de las decisiones (E/L.1458) antes de proceder a la votación.

27. El Sr. ASANTE (Ghana) estima que en el debate sobre el procedimiento se han planteado algunas cuestiones improcedentes y expresa la confianza de su delegación en la capacidad del Presidente para dirigir los trabajos del Consejo. Ha de cumplirse ahora la decisión adoptada en la 1794a. sesión de examinar en primer término el proyecto de resolución de Grecia.

28. El Sr. OSMAN (Sudán) comprueba que parece haber cierta confusión acerca de la interpretación de lo decidido por el Consejo en la 1794a. sesión y propone que se decida oficialmente dar prioridad al proyecto de resolución E/L.1451.

29. El Sr. RAZAFINDRABE (Madagascar) manifiesta que su delegación comparte el deseo de otros oradores de que se ponga fin al debate de procedimiento y que se inicie el debate sobre las cuestiones de fondo.

30. El orador representa a un pequeño país que obtuvo su independencia sólo hace diez años y los países como el suyo necesitan de la ayuda y la orientación de las naciones más antiguas y poderosas, cuyas delegaciones podrían demostrar su amistad y apoyo examinando con ánimo favorable el proyecto de resolución E/L.1451.

31. El Sr. POISSON (Níger) cree que el problema de procedimiento tal vez se deba a que los 15 autores del

proyecto de resolución E/L.1451 ya no comparten la misma opinión. Tal vez se podría preguntar a los que disienten si no deseaban seguir figurando como coautores. El Consejo debe respetar la decisión tomada en su 1794a. sesión y proceder al examen de las cuestiones de fondo.

32. El PRESIDENTE declara que el representante de Grecia debería presentar primero el proyecto de resolución E/L.1458, tras de lo cual el representante del Sudán presentaría el proyecto de resolución E/L.1451. A continuación el Consejo examinaría los dos proyectos de resolución y procedería, en caso necesario, a una votación.

33. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) cree que sería más fácil examinar el proyecto de resolución presentado en primer lugar, y después el presentado en segundo lugar.

34. El PRESIDENTE sostiene que el Consejo debe actuar de conformidad con el artículo 66 de su reglamento. Por consiguiente, pide al representante de Grecia que presente el proyecto de resolución E/L.1458, después de lo cual se presentará el proyecto de resolución E/L.1451 antes de iniciarse el debate.

35. El Sr. CHAMMAS (Líbano) anuncia que su delegación no desea oponerse a la decisión del Presidente, pero quiere dejar constancia de que, en su opinión, lo correcto sería que la presentación y el debate del proyecto de resolución E/L.1451 tuviese lugar antes de la presentación del proyecto de resolución E/L.1458, que trataba de cuestiones de procedimiento y prejuzgaría el carácter y las conclusiones del debate a fondo. Pide al representante de Grecia que aplase la presentación de su proyecto de resolución. La delegación del Líbano es coautora del proyecto de resolución E/L.1451, pero desea escuchar sin prejuicios los argumentos que se aduzcan en contra de él. No obstante, si el representante de Grecia decide presentar su proyecto de resolución en la fase actual, la delegación del Líbano estimará que se plantean consideraciones políticas prematuras y se opondrá firmemente a ese proyecto de resolución.

36. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) vuelve a preguntar qué delegación habla en nombre de los autores del proyecto de resolución E/L.1451. El representante del Sudán ha afirmado que no pondrá en tela de juicio el derecho del autor a presentar el proyecto de resolución E/L.1458, de conformidad con el artículo 66 del reglamento. El representante del Líbano, en cambio, ha pedido a la delegación de Grecia que no presente su proyecto. Se pregunta si esos representantes expresan la opinión general de los autores.

37. El PRESIDENTE explica que el proyecto de resolución E/L.1451 fue presentado por 15 autores, todos los cuales tienen derecho a tomar la palabra. La designación de un portavoz es algo que les incumbe a ellos y no al Consejo. Por consiguiente, pide otra vez al representante de Grecia que presente su proyecto de resolución (E/L.1458).

38. El Sr. CARANICAS (Grecia) considera más lógico que se presente en primer término el proyecto de resolución E/L.1451 por ser de mayor importancia.

39. En su calidad de Presidente del Comité de Asuntos Económicos, quiere dejar constancia de que jamás, en la historia del Consejo, se ha examinado un informe de un comité sin haber sido presentado y aprobado antes. Si el Consejo desea apartarse de ese procedimiento establecido, debería dictaminar al respecto.

40. El Consejo debe examinar ante todo el informe del Comité de Asuntos Económicos, después de lo cual se presentará el proyecto de resolución E/L.1451 que el Consejo examinará. Acto seguido el Sr. Caranicas presentará el proyecto de resolución de Grecia a cuyo respecto el Consejo debe tomar una decisión.

41. El Sr. CHTOUROU (Túnez) dice que, en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 66 del reglamento del Consejo, el proyecto de resolución E/L.1458 debe examinarse en primer lugar. A continuación, el Consejo someterá a votación dicho proyecto antes de pasar al examen del proyecto de resolución E/L.1451.

42. El Sr. VIAUD (Francia) dice que, aunque su delegación reconoce que el proyecto de resolución de Grecia debe examinarse en primer término, sostiene que a ese proyecto de resolución no se aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 66 del reglamento del Consejo, por tratarse de un proyecto de resolución por derecho propio y no de una moción relativa a otro proyecto de resolución.

43. El Sr. FRAZÃO (Brasil) coincide con el representante de Francia. Del preámbulo del proyecto de resolución E/L.1458 se deduce claramente que no es una moción de aplazamiento, sino una propuesta de aplazar las decisiones después de aprobadas las resoluciones correspondientes. La decisión del Presidente acerca del procedimiento que se debe seguir parece perfectamente aceptable.

44. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación insiste en su interpretación del artículo 66 del reglamento y considera que debe darse prioridad al proyecto de resolución E/L.1458. Sin embargo, como el propio representante de Grecia ha dicho que debe examinarse primero el proyecto de resolución E/L.1451, su delegación acepta ese procedimiento.

45. La delegación de la URSS no se propone privar a los miembros del Consejo de la oportunidad de examinar el proyecto de resolución E/L.1451. Sólo desea que se respete el derecho de toda delegación a presentar un proyecto de resolución.

46. En vista de las observaciones del representante de Grecia, el PRESIDENTE pide al representante del Sudán que presente el proyecto de resolución E/L.1451.

47. El Sr. OSMAN (Sudán) explica que el proyecto de resolución es el resultado de intensas y arduas negociaciones, no sólo entre los coautores, sino entre casi todas las

demás delegaciones, tanto en Nueva York como en el presente período de sesiones del Consejo. La urgente necesidad de ampliar la composición del Consejo ha llegado a ser uno de los temas más importantes de los últimos meses, debido a la situación actual de la cooperación internacional. La aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo constituye una reafirmación de los principios de la Carta y, en particular, de los enunciados en el Artículo 55. Los Estados Miembros se han comprometido, individual y colectivamente, a aceptar una estrategia para alcanzar objetivos concretos mediante la aplicación de medidas de política que abarquen todos los sectores de la vida económica y social. A ese respecto, los autores del proyecto de resolución consideran necesario reforzar el Consejo y realzar su autoridad para que cumpla las obligaciones que le impone la Carta. Es evidente que, al aumentar el número de miembros de las Naciones Unidas, la composición actual del Consejo resulta inadecuada. La ampliación del Consejo será uno de los medios más eficaces de fortalecerlo, haciéndole más representativo y dando a un mayor número de Estados Miembros la oportunidad de contribuir a sus actividades.

48. La parte B del proyecto de resolución se ocupa de la importante cuestión de establecer un comité permanente que se ocupe de los problemas relativos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. La Asamblea General y el Consejo han reconocido la necesidad de ese organismo dada la importancia de la ciencia y la tecnología en el Segundo Decenio para el Desarrollo.

49. La parte C del proyecto de resolución versa sobre el mecanismo de revisión y evaluación general de los progresos realizados hacia el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Asamblea General, por su resolución 2626 (XXV), pide al Consejo que ayude a la Asamblea General en la obra de revisión y evaluación general. No se ha decidido aún cuáles serán las atribuciones del comité permanente que se encargará de la tarea, porque ellas dependen de las obligaciones que la Asamblea General le asigne al Consejo.

50. Se han introducido las siguientes modificaciones en el proyecto de resolución. En la parte B deben suprimirse las palabras "a los países en desarrollo", al final del último párrafo del preámbulo, y sustituirse por la palabra "práctica"; en el párrafo 1 hay que añadir después de la palabra "miembros", las palabras "que serán". En la parte C, la frase "las medidas y el logro de los objetivos que figuran en la Estrategia", al final del primer párrafo del preámbulo, debe modificarse de manera que diga: "las medidas de política y el logro de las metas y los objetivos que figuran en la Estrategia"; en el párrafo 3, la frase "las medidas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo" debe modificarse del modo siguiente: "las medidas de política y las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo".

51. El Sr. NESTERENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que no está de acuerdo con el representante del Sudán en que todo el mundo comprende la urgente necesidad de ampliar el número de miembros del

Consejo, en que esa ampliación sea el mejor modo de cumplir los objetivos de la Carta, especialmente el Artículo 55, y en que su composición actual no refleje adecuadamente el equilibrio de fuerzas en las Naciones Unidas. No se ha aducido argumento alguno en favor de las propuestas del proyecto de resolución. La URSS no considera necesario ampliar el número de miembros del Consejo ni estima que esta cuestión sea apremiante. El conjunto de propuestas que contiene el proyecto de resolución no se ajusta a la Carta, sino que entrañaría por el contrario una violación de la misma y no guarda relación alguna con el Artículo 55.

52. Su delegación ha afirmado con frecuencia que debe realizarse la función coordinadora del Consejo en lo relativo a las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, pero que ello debe hacerse en estricta conformidad con la Carta, que contiene disposiciones adecuadas para incrementar la efectividad del Consejo, cuya utilidad potencial está muy lejos de haberse aprovechado totalmente. Está de acuerdo en que el Consejo debe desempeñar funciones más concretas: se le debería descargar de ciertas actividades de importancia menor y darle la posibilidad de ocuparse de problemas importantes, es decir los relacionados con la cooperación internacional en las esferas económica y social. En un proyecto de resolución presentado al Consejo en su 50o. período de sesiones (E/L.1382) la Unión Soviética hizo propuestas relativas a la posible reorganización de los trabajos del Consejo para darles mayor eficacia, dentro de las vigentes disposiciones de la Carta y sin modificar su estructura. En otros documentos del Consejo se hace también una exposición detallada de esas propuestas. La URSS no considera que la situación actual del Consejo es totalmente satisfactoria y por ello propuso medidas correctivas en períodos de sesiones sucesivos. Esas propuestas no fueron apoyadas por aquellas delegaciones que ahora propugnan una reestructuración radical del propio Consejo.

53. Tratar de aumentar la efectividad del Consejo ampliando su número de miembros es quizá el método más fácil, pero también el menos sólido y el más arriesgado. Todo cambio en la composición del Consejo exigiría una reforma de la Carta, que es la base de todas las actividades de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas no son en modo alguno una organización ideal, pero han resultado útiles dentro de los límites de sus posibilidades. La composición actual del Consejo es el resultado de largas y difíciles negociaciones y refleja la estructura general de las fuerzas internacionales. Sería muy peligroso en estos momentos tratar de conseguir lo que los autores del proyecto de resolución consideran una representación más adecuada. No se trata de una cuestión de pura forma, como afirman algunas delegaciones: aumentar a 54 el número de miembros del Consejo modificaría su carácter y crearía en realidad un órgano que se asemejaría a una segunda Asamblea General. Además, la expansión desproporcionada del mecanismo encargado de las cuestiones económicas, sociales y técnicas no daría mayor efectividad a la labor en esas esferas, sino que relegaría a un segundo plano otros problemas no menos importantes, como la paz y la

seguridad, para cuya solución se han establecido las Naciones Unidas.

54. La debilidad del Consejo reside no en su composición numérica sino en la distribución de fuerzas en su seno. Si los autores del proyecto de resolución quieren modificar esa distribución de fuerzas deben decirlo así y explicar el nuevo equilibrio de poder en que piensan y los motivos en que se inspiran sus propuestas. Si no es esa su intención, el orador desearía saber por qué han planteado la cuestión y por qué proponen que el número de miembros del Consejo se eleve a 54. Cuando se establecieron las Naciones Unidas hubo debates largos y exhaustivos acerca del equilibrio de fuerzas en los órganos principales y acerca de su importancia jerárquica. En el Consejo están ahora representadas todas las categorías de países y los intereses de cada categoría se toman hasta cierto punto en consideración. Todo cambio de esta representación debería ser objeto de un franco debate en el Consejo o en otro órgano, y los autores de la propuesta deberían especificar claramente cuales son las nuevas categorías de países que tienen en mente.

55. La ampliación del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social no ha tenido hasta ahora como resultado un cambio radical en la eficiencia de sus trabajos. El cambio de número de miembros no significa gran cosa para la efectividad de un órgano. La plena representación, tal como se exige en la UNCTAD y la ONUDI, así como en la Asamblea General, ofrece ventajas y desventajas. No es necesario que el Consejo copie la estructura de esas organizaciones. Si la intención de los patrocinadores del proyecto es transformar el Consejo en otra UNCTAD u otra ONUDI, hay que examinar atentamente las consecuencias de semejante acción. El Consejo es un centro coordinador y su estructura está organizada con miras al desempeño de esa función concreta.

56. La inclusión de esa propuesta, de gran alcance y sujeta a controversias, junto con otras propuestas, en una resolución global presentada sobre la base de todo o nada significa que el Consejo no podrá llegar a una decisión unánime sobre ninguna de las cuestiones ni siquiera discutir las con ánimo constructivo. Si se hubieran presentado por separado, su examen sistemático podría haber producido algunos resultados prácticos.

57. Hay contradicciones en el propio proyecto de resolución. El preámbulo de la parte A se refiere simplemente a la ampliación del número de miembros del Consejo mientras que en párrafo 1 se recomienda que ese número se aumente a 54, y que los puestos adicionales se asignen de conformidad con la actual distribución geográfica del Consejo. No se explica por qué ese número debe ser 54 y no una cifra mayor o menor, ni qué finalidad se busca con esa ampliación si no se va a modificar el equilibrio de fuerzas del Consejo. Indudablemente no es más importante la participación de un mayor número de países en los trabajos del Consejo que el hecho de que los intereses de cada grupo de países están representados en el Consejo por una delegación, de modo que las cuestiones urgentes se puedan decidir rápidamente sobre la base de una discusión constructiva. En el párrafo 2 se prevén medidas para el período de transición, que parecen un procedimiento para aumentar

de hecho el número de miembros del Consejo sin esperar a que la Asamblea General tome una decisión y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad la ratifiquen. Parece entenderse que el Consejo hará lo que desee cualquiera que sea la decisión de la Asamblea General. La propuesta del párrafo 5 tiene evidentemente por objeto debilitar la función del CPC y reforzar por tanto la del CAC, club exclusivo de la Secretaría que tiene el hábito de dictar a los órganos intergubernamentales lo que deben hacer las Naciones Unidas en la esfera económica y social. La URSS se ha opuesto a gran número de intentos de reforzar la autoridad del CAC, ya que considera que el papel predominante debe corresponder al CPC, que es un órgano intergubernamental. Eliminarlo o debilitarlo no reforzaría al Consejo. La propuesta actual implica que el CPC no ha desempeñado sus funciones satisfactoriamente, veredicto que no se basa en una investigación adecuada.

58. El tercer párrafo del preámbulo de la parte B del proyecto de resolución parece sugerir que debe establecerse un mecanismo institucional para colmar unas "lagunas institucionales" no especificadas que pueden o no existir. El párrafo 2 se refiere también a unas disposiciones institucionales no especificadas. La propuesta del párrafo 1 de establecer un comité permanente parece adelantarse a los acontecimientos puesto que en el párrafo 3 se pide un informe sobre las posibles atribuciones de ese comité; se pide al Consejo que establezca un comité permanente sin saber cuáles han de ser sus funciones. Sería más lógico identificar los problemas, averiguar si la estructura actual del Consejo y de sus órganos subsidiarios es o no adecuada para hacer frente a tales problemas y estudiar la posibilidad de establecer un nuevo órgano. Lo mejor sería establecer un comité del período de sesiones encargado de las cuestiones de ciencia y tecnología para el fomento mundial de la cooperación en esa esfera, según propuso la URSS en el 50o. período de sesiones¹; si ello no resulta adecuado, podría estudiarse el establecimiento de un comité permanente. Habría entonces un problema de coordinación con otras organizaciones interesadas en la ciencia y la tecnología que llevaría quizá al establecimiento de un comité de coordinación y de toda una pirámide de nuevos órganos. Sin embargo, según se señala en el párrafo 5, no tendría sentido establecer un comité de ciencia y tecnología si no se le facilitan recursos adecuados. A lo que parece, no se dispone de tales recursos en estos momentos.

59. En la parte C del proyecto de resolución se propone también el establecimiento de un nuevo órgano que se encargaría de una tarea para la que ya existen recursos adecuados dentro de la actual estructura del Consejo. Como el examen y la evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo tendría que encomendarse a expertos y no a diplomáticos, el Comité de Planificación del Desarrollo es el órgano más adecuado para llevar a cabo esa labor. En caso necesario, podría aumentarse el número de expertos en su plantilla. No hay motivo alguno para suponer por antici-

pado que el mecanismo existente del Consejo, con apoyo de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sería inadecuado para llevar a cabo esa labor de examen y evaluación.

60. No es práctico establecer un nuevo mecanismo internacional antes de que se haya demostrado la insuficiencia del que ya existe. El único modo correcto de abordar esos problemas ante el Consejo es utilizar al máximo los recursos existentes, sin violar las disposiciones de la Carta, estableciendo órganos internacionales innecesarios o duplicando la labor de otras organizaciones. El Consejo debería abandonar aquellos trabajos de poca o ninguna importancia y concentrarse en problemas importantes en las esferas económica, social y técnica. Eso beneficiaría por igual a los intereses de los países desarrollados y los países en desarrollo.

61. El Sr. ARCHIBALD (Observador de Trinidad-Tabago), haciendo uso de la palabra en virtud del artículo 75 del reglamento, dice que limitará sus observaciones a la parte C del proyecto de resolución F/L.1451. Habla como Presidente del Grupo latinoamericano, preocupado ante la discrepancia de opiniones acerca de una cuestión de tan capital importancia, como el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. La cuestión es de particular importancia para los países en desarrollo de América Latina y de otros continentes en relación con los preparativos para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Esos países, en Bogotá en un futuro próximo, y en la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que tendrá lugar en Lima en noviembre 1971, habrán de estudiar el programa de ese período de sesiones. En vista de su importancia, el Grupo latinoamericano agradecería que el Consejo estudiara la posibilidad de aplazar una decisión sobre la materia con objeto de disponer de más tiempo de estudio y reflexión y de proporcionar una nueva oportunidad de conciliar puntos de vista ahora opuestos pese a que todos persiguen el mismo objetivo fundamental. Así la decisión una vez tomada, sería compatible con la responsabilidad que tiene el Consejo ante la comunidad internacional de conformidad con lo dispuesto en la Carta.

62. El Sr. HEDEMANN (Noruega) dice que ya en ocasiones anteriores se han expuesto los puntos de vista de su delegación sobre las cuestiones que ahora tiene en estudio el Consejo. Se han encomendado al Consejo Económico y Social tareas importantes y funciones igualmente importantes que ha de desempeñar en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

63. Su propio Gobierno y los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia y Suecia, consideran que el proyecto de resolución F/L.1451 es uno de los más importantes y significativos en toda la historia del Consejo. Los cuatro países nórdicos lo apoyan sin reservas y el representante de Noruega se honra en ser uno de sus patrocinadores. La composición del grupo de autores del proyecto es característica y demuestra que las cuestiones a que se refiere interesan tanto a los países en desarrollo como a los países industriales.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 50o. período de sesiones, 1752a. sesión.

64. Los países nórdicos tienen el convencimiento de que si se adopta el proyecto de resolución se habría tomado una medida importante para reforzar el Consejo Económico y Social de conformidad con su función como el órgano principal de las Naciones Unidas encargado del desarrollo económico y social según lo define la Carta. Su aprobación facilitaría considerablemente los esfuerzos de la comunidad mundial para hacer que sus altas aspiraciones, encarnadas en

las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo, sean un éxito.

65. Por esas razones, los Gobiernos de los países nórdicos instan al Consejo a que apruebe inmediatamente el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.